

La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016 y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Características

Dirigido a:

- Funcionarios administraciones públicas estatal, autonómica o local y resto del personal del sector público.
- Opositores al sector público.
- Operadores privados que se relacionen con el sector público.
- Estudiantes de GAP o derecho, incluso de cualquier grado puesto que en algún momento de su profesión precisarán relacionarse con las administraciones públicas.

Titulación: El alumno que supere las pruebas evaluativas obtendrá un título que acredite los estudios en el que constará el programa desarrollado, las horas, los créditos y la resolución del IVAP por la que se homologa.

Duración: 200 horas | **Créditos:** 35 | **Precio:** 450€ (Personal del sector público: 400€. Desempeados: 300€.)

Descripción

El nuevo marco económico-financiero y tributario de las Entidades Locales determinado por la multitud de normas emitidas por el Estado desde 2012, en particular la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, hace imprescindible un estudio conjunto de ese nuevo régimen jurídico para conexasarlo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Se ofrece una visión de la Ley General Tributaria 58/2003 y su normativa reglamentaria de desarrollo, así como del TRLRHL en su nueva perspectiva y las modificaciones que ha sufrido consecuencia de ese nuevo avatar de normas jurídicas al albur de la crisis económica y de las medidas impuestas por la Unión Europea, en la versión de la gestión tributaria.

Como objetivo general se pretende que el alumno sea consciente del nuevo marco tributario aplicable a las Entidades Locales y, principalmente su gestión tributaria, ateniendo primero a relacionar cuáles son los ingresos de las entidades locales, para posteriormente analizar la gestión, liquidación inspección y recaudación de los mismos de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria 58/2003, por remisión expresa del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se examinará también cómo se podrán exigir los recursos mediante las correspondientes ordenanzas fiscales o generales y la manera de exigirlos para aquellos en los que no sea necesario elaborar, aprobar y publicar normas reglamentarias por no tener la condición de tributos. Finalmente, se analizarán las tasas municipales y los diferentes impuestos municipales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Sin perjuicio de lo anterior, se estudiará también la revisión de los actos tributarios, tanto en su versión prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales diferenciado entre municipios sujetos a régimen Común y municipios de gran población, así como las reclamaciones económico-administrativas en relación con la gestión catastral del impuesto sobre bienes inmuebles y en la gestión de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, puesto que en el resto de impuestos este tipo de reclamaciones no tienen cabida.

Objetivo

Al finalizar el curso el alumno habrá adquirido conocimientos de todos los recursos municipales, cómo se gestionan, liquidan y recaudan, el sistema de inspección tributaria, cómo se exigen los tributos y demás recursos no tributarios, y la diferente revisión de los actos tributarios en función del tipo de municipio: Municipio sujeto a régimen común o municipio de gran población, así como a diferenciar las reclamaciones económico-administrativas locales de las estatales.

Programa

1. Recursos comunes de las entidades locales: Ingresos de derecho privado y de derecho públicos. Normas generales de los tributos previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.
2. Principios generales tributarios y normas tributarias: Fuentes normativas, aplicación, interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.
3. La relación jurídico-tributaria y las obligaciones tributarias: Principal, realizar pagos a cuenta, accesorias y formales.
4. Deberes de la administración tributaria y de los obligados tributarios: Clases de obligados tributarios, sucesores, responsables tributarios.
5. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.
6. La deuda tributaria: Disposiciones generales, el pago, la prescripción y otras formas de extinción.
7. La aplicación de tributos: Procedimientos tributarios, información y asistencia a los obligados tributarios, información y asistencia a los obligados tributarios y colaboración social en la aplicación de tributos.
8. Procedimientos tributarios: Fases, liquidaciones tributarias, obligación de resolver, prueba, notificaciones, entrada al domicilio de los obligados tributarios y potestades de comprobación.
9. Procedimiento de gestión tributaria.
10. Procedimiento de inspección tributaria.
11. Procedimiento de recaudación tributaria.
12. Revisión en vía administrativa de los actos y disposiciones en materia tributaria.
13. El régimen de impugnación administrativa en materia tributaria local: Municipios sujetos a régimen común y municipios de gran población. Las reclamaciones económico-administrativas locales
14. Las reclamaciones económico-administrativas estatales en el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre bienes inmuebles.
15. Los recursos económicos de los municipios y de otras entidades locales: Enumeración.
16. Recursos de las provincias.
17. Establecimiento y ordenación de los recursos de las entidades locales: Las diferentes ordenanzas fiscales.
18. Tasas municipales: Hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.
19. Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo e imposición y devengo. Colaboración ciudadana para la exacción de contribuciones especiales.
20. Precios públicos: Concepto, obligados al pago, cuantía, cobro y fijación.
21. El impuesto sobre bienes inmuebles.
22. El impuesto sobre actividades económicas.
23. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
24. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
25. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Metodología

Se trata de un curso que se celebra a distancia "online" en el que la formación se lleva a cabo a distancia mediante una interacción continua y diaria mediante chats online, exámenes online, y facilitación de textos y documentos.

Equipo docente

José Juan Morant Ripoll, jefe del servicio de contratación y patrimonio del Ayuntamiento de Gandia, licenciado en derecho.
Jorge Joaquín Hervás Más, jefe del servicio de actuaciones municipales del Ayuntamiento de Gandia, doctor en derecho.

Contacta con nosotros:

C/ Albocacer, nº 25 puerta 1, 46020-Valencia



963391787



info@cualificacionprofesional.es

www.cualificacionprofesional.es

Boletín de Matrícula

Cursos Cualificación Profesional

Marque con una cruz el Curso en el cual quiera matricularse:

Área Administración pública/Derecho Público

- El nuevo régimen jurídico del sector público Estatal, Valenciano y Local:
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Referencia a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
- Normas estatales y valencianas sobre el régimen local.
- El régimen electoral general: Elecciones a diputados y senadores. La elección de los concejales y diputados provinciales. El alcalde y el presidente de la diputación.
- El régimen presupuestario de las entidades locales: Estructura y modificaciones presupuestarias.
- La gestión tributaria en las entidades locales: La Ley General Tributaria 58/2003 actualizada a 2016.
- La gestión de los servicios públicos locales tras las dos leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La contratación en el sector público tras la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública, publicada por la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.
- La transparencia en el sector público y el acceso a la información pública.
- La gestión del empleado público tras el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- El nuevo régimen local tras las últimas leyes administrativas de 2015 y la Ley 27/2013.
- La gestión del patrimonio de las administraciones públicas: El título habilitante de los operadores privados para su uso y explotación.
- El nuevo régimen jurídico del sector público derivado de la Ley 40/2015, aplicable a partir del 02/02/2016
- El nuevo procedimiento administrativo común de las administraciones públicas previsto en la Ley 39/2015, aplicable a partir del 02/02/2016

Formalización de la matrícula:

1. ONLINE: <http://www.cualificacionprofesional.es>

2. A TRAVÉS DE ESTE BOLETÍN

Deberá remitir a la secretaría de los cursos por correo ordinario, por correo electrónico o por fax, esta hoja de matrícula junto con la documentación requerida para ser aceptado.

Secretaría Cualificación Profesional. C/ Albocácer, nº 25 - 46020 Valencia

Teléfono de Consulta: 96 339 17 87 · Fax: 96 362 48 49 · E-mail: info@cualificacionprofesional.es

Apellidos: _____ Nombre: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Población: _____ Provincia: _____
N.I.F.: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

N.º de Cuenta: _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Por la presente, en cumplimiento de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago les ruego que los recibos emitidos correspondientes al pago del curso arriba referenciado de IUMET en el que manifiesto mi interés en matricularme, sean cargados en la cuanta bancaria que hago constar en el presente formulario.

Firma del TITULAR de la CUENTA:

En _____, a _____ de _____ de 201__

FORMA DE PAGO DE LAS TASAS DE MATRICULACIÓN :

PAGO AL CONTADO. Por domiciliación bancaria, haciendo constar el código de la cuenta bancaria (24 dígitos) en la que se domiciliará el pago. IUMET gestionará el cobro de todos los recibos que se emitan con motivo de la matrícula.

- Pago Completo. Un solo pago al inicio del curso.
 Pago Fraccionado. Dos pagos iguales, el primero al inicio del curso y el segundo, a los dos meses.

Excepcionalmente, y si no es posible realizarlo por ninguno de los otros medios descritos, podrá realizarse el pago mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la Secretaría de los cursos. En este caso, deberá ponerse en contacto la Secretaría del curso para que se le proporcione el número de cuenta bancaria donde podrá realizar el pago.

El abajo firmante consiente expresamente en que sus datos personales se incorporen en ficheros automatizados, titularidad de IUMET y sean tratados por ésta, bajo su responsabilidad, con la única y exclusiva finalidad de recibir información de los programas y actividades que lleva a cabo, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales que consten en aquellos y pudiendo asimismo revocar su consentimiento, por escrito, en cualquier momento. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).